



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 22 de mayo del 2007  
No. 96

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Fraccionamiento Hacienda del Jardín y Fraccionamiento Antigua, Municipio de Tultepec, Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 861-A1, 225-B1, 572-A1, 1674, 1662, 1668, 1665, 620-A1, 249-B1, 659-A1, 272-B1, 609-A1, 1803, 607-A1, 247-B1, 643-A1, 636-A1, 249-B1, 650-A1, 611-A1, 1781, 252-B1, 1805, 614-A1, 258-B1, 1883 y 1865.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1811, 1812, 1813, 1866, 1856, 273-B1, 1849, 1850, 1854, 1855, 1861 y 616-A1.

**“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”**

## SECCION PRIMERA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en las poblaciones de Fraccionamiento Hacienda del Jardín y Fraccionamiento Antigua, Municipio de Tultepec, Méx., otorgado en favor de Telecapital, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA EN LAS POBLACIONES DE FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL JARDIN Y FRACCIONAMIENTO ANTIGUA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, MEX., OTORGADO A FAVOR DE TELECAPITAL, S.A. DE C.V., EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2006.

## EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

**1.5. Vigencia.** La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

**2.1. Calidad de los servicios.** El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

**2.8. Servicios de emergencia.** El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

**Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de Telecapital, S.A. de C.V., el 17 de noviembre de 2006.**

**A.2. Servicio comprendido.** En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida, según se define en el artículo 2 del Reglamento.

**A.4. Compromisos de cobertura de la Red.** El área de cobertura de la Red comprende las poblaciones de Fraccionamiento Hacienda del Jardín y Fraccionamiento Antigua, Municipio de Tultepec, Méx.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (km)	Etapas II (km)	Etapas III (km)	Etapas IV (km)	Etapas V (km)	Total (km)
Troncal	10.5	--	--	--	--	10.5
Distribución	21.0	21.0	--	--	--	42.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

**A.5. Especificaciones técnicas de la Red.** Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

**A.14. Servicio no discriminatorio.** El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

**A.15. Interrupción de los servicios.** El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

**Leonel López Celaya**, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los ocho días del mes de diciembre de dos mil seis.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 246595)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 18 de abril de 2007).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número 262/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMAS PORTO LOMELI en contra de ISRAEL GONZALEZ GUZMAN y JORGE GONZALEZ RUIZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautlán, México, señaló las doce horas del día treinta de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de: Un vehículo automotor

marca Nissan Marca Tsuru GS1, modelo 2002, tipo Sedan, cuatro puertas, cuatro cilindros, cinco asientos de origen nacional, con número de motor GA16811915R, número de serie 3N1EB31SO2K396074, cuatro puertas estándar, con placas de circulación 969-RAS, de México, Distrito Federal, color azul, sujeto al remate por los peritos debiendo exhibir el valor total del precio fijado, que lo es la cantidad \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), cantidad que se deberá exhibir como postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Eliodora Hernández Santos.-Rúbrica.

661-A1.-21, 22 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

BEATRIZ ALANIZ LEON.

La parte actora SUJO DOMINGUEZ MIGUEL, por su propio derecho en el expediente número 227/2007, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote 33 treinta y tres, de la manzana 10 diez, colonia Vergel de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 34 treinta y cuatro, al sur: en 20.00 metros con lote 32 treinta y dos, al oriente: en 10.00 metros con lote 4 cuatro, y al poniente: en 10.00 metros con calle Cuernavaca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinte 20 de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y  
JORGE RUEDA VELASQUEZ.

BAUTISTA GOMEZ GOMEZ, PAULINO ROSENDO DOMINGUEZ, CARMEN CENDON FRANCISCO y JULIO GOMEZ GOMEZ, por su propio derecho, en el expediente número 183/2007-1, que se tramita en este Juzgado, la demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número "A", de la manzana 1-A, de la Colonia Evolución súper 22, en esta ciudad, que mide y linda: al sur: 17.50 metros con lote "B", al oriente: 18.00 metros con lote "K", y "L", y al poniente: 25.00 metros con Glorieta, con una superficie de 157.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, S.A. A TRAVES  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

ARCELIA ESTRADA GARCIA por su propio derecho, en el expediente número 174/2007-2, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 18 dieciocho, de la manzana 04 cuatro, de la colonia Prados de Aragón, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.50 metros con lote 17 diecisiete, al sur: 19.50 metros con lote 19 diecinueve, al oriente: 08.00 metros con lote 37 treinta y siete, al poniente: 08.00 metros con Prados de Ceiba, con una superficie total de 156.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho 18 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

SEÑOR CARLOS LOPEZ TELLEZ  
TERCERO LLAMADO A JUICIO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil reivindicatorio, bajo el expediente número 30/2006, promovido por MANUEL CALDERON JIMENEZ, en contra de SERGIO BERISTAIN CRUZ, CLAUDIA VERONICA GOMEZ ARAUS Y ALBINA CANTARON GASPAS, juicio en el que se llamo a Usted CARLOS LOPEZ TELLEZ, como tercero llamado a juicio, inmueble motivo del juicio se ubica en la calle número doce manzana Cien, lote dieciocho, esquina Atlacomulco, en la colonia Valle de los Reyes, sección primera, en el municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros y colinda con calle Atlacomulco, sur: 20.00 metros y colinda con lote 19, al oriente: 15.00 metros y colinda con calle 12, y poniente: 15.00 metros y colinda con lote 17, con una superficie total de 300.00 m2. (trescientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazarlo a Usted, como tercero llamado a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a tres de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 176/07.  
SEGUNDA SECRETARIA.

RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA.

CLAUDIA ALCARAZ ADALID, les demanda las siguientes prestaciones: a).- De RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, exija la prescripción positiva, usucapión respecto de una fracción del lote de terreno uno "B" proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana número (9) nueve, de la colonia Lomas de San Esteban en el municipio de Texcoco, Estado de México. b).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

**HECHOS:**

I.- Como se desprende del certificado de inscripción, que me fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de una fracción del lote de terreno uno "B", proveniente de la subdivisión del lote uno, de la manzana 9, de la colonia Lomas de San Esteban, en el municipio de Texcoco, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida registral número 200, del volumen 606, del libro primero, sección primera de fecha diecisiete de marzo de 1998, mismo que se encuentra inscrito a favor del demandado RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, por lo que me permito anexar dicho certificado de inscripción, en mi escrito inicial de demanda. II.- El lote de terreno materia de la litis, lo poseo desde hace más de cinco años, de una manera pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie total de mil novecientos noventa y siete metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 76.50 metros con Ricardo Avenamar Alonso Paniagua, Delina Paniagua de Alonso y Sara Jaside Salgado Espinosa, al sur: 83.26 metros con José Miguel Ángel Sánchez Reyes, al oriente: 25.00 metros con Condominios, al poniente: 25.00 metros con Avenida Pavorreal. III.- El lote de terreno descrito con anterioridad, lo poseo desde el día trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve, por contrato de compraventa que celebré con los señores RICARDO AVENAMAR ALONSO PANIAGUA, DELINA PANIAGUA DE ALONSO Y SARA JASIDE SALGADO ESPINOSA, por lo que me hizo entrega de un contrato de compraventa respecto del lote descrito con anterioridad, y en la misma fecha entre en posesión física del multicitado predio, de los hechos narrados con anterioridad le consta a los CC. SALVADOR RUBIO QUIROGA, ELIAS GUERRERO VARGAS, MACLOVIO GONZALEZ HIDALGO y ROSALIA VAZQUEZ CRUZ, entre otras personas, así como a todos mis vecinos, por lo tanto vengo a promover y a ejercitar la acción intentada en contra del demandado, a efecto de que su Señoría previos los trámites de ley, me declare propietario por prescripción positiva usucapión respecto del lote de terreno que se precisa y se detalla en el cuerpo de la presente demanda y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para la cancelación y tildación del asiento registral que ampara al demandado, inscribiendo la sentencia a mi favor para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo se le condene a todas y cada una de las prestaciones a los demandados que les reclamo en mi escrito inicial de demanda. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de abril del año en curso ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, por representante o apoderado legal que lo represente, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo

ordenado por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.  
225-B1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ATENCION. CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN.

Se hace de su conocimiento que: ROSAURA MARIA DEL CONSUELO COTO CASAL, bajo el número de expediente 653/2006, promueve bajo Juicio Ordinario Civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: E).- El reconocimiento de los codemandados de que el 8 de agosto de 1989, celebramos operación de compra venta, respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México. F).- En virtud de estar cubriendo la totalidad de la cantidad pactada en la operación de compra venta, solicito el otorgamiento y firma de la escritura pública, ante la fe de notario público respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas, número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México. G).- El cumplimiento forzoso de la obligación de respetar el derecho de propiedad de la suscrita. H).- El pago de gastos y costas que origine la presente demanda; basándose en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha ocho de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, el señor CLEMENTE LOPEZ ALVARADO en lo personal como albacea de la sucesión del señor HERIBERTO LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, por conducto de su apoderado legal el señor RAMON LOPEZ ALMANZA, (quien se ostenta con el carácter de únicos y universales herederos del señor HERIBERTO LOPEZ ALMANZA), y la suscrita, celebramos contrato de compraventa, respecto del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas, número 92, Santa Mónica, Tlalnepanitla, Estado de México, anexando al presente escrito el contrato antes citado. 2.- En la cláusula segunda del contrato de compraventa antes citado, se pactó que el precio fue de: \$68,000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), en la actualidad: \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 3.- A la firma del contrato de compraventa de fecha ocho de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, entregue la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como parte de pago del precio pactado por las partes por el inmueble materia de la litis, como consta en el inciso A) de la cláusula segunda del hoy documento base de la acción. 4.- Pactamos las partes en la cláusula segunda inciso B) que la cantidad restante se entregaría al momento del otorgamiento de la firma de la escritura pública, ante Notario Público. 5.- Para acreditar su dicho los hoy codemandados me entregaron copia simple de la Sentencia Interlocutoria de fecha veinticuatro de mayo de 1989, emitida por el C. Juez 3º de lo Familiar en Tlalnepanitla, Estado de México. En el expediente: 114/89-3, y donde se determinó que se declararan como únicos y universales herederos a bienes del señor Heriberto López Almanza a Clemente López Alvarado y María Almanza Guzmán, designándose como albacea a Clemente López Alvarado, documento que anexo al presente como documento base de la acción. 6.- Es de importancia hacer notar a su Señoría que al momento de la firma del hoy documento base de la acción, se me dio formal y legal posesión del inmueble materia de la litis, los codemandados desaparecieron, y a la fecha desconozco su domicilio, por lo que el contrato quedó sin cumplir por los codemandados, ya que siempre he tenido la disposición plena de finalizar mi obligación contra la firma de la escritura definitiva a mi favor. 7.- En cumplimiento a mi obligación de pago por la cantidad total de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en este momento se consigna ante este H. Juzgado, dicha cantidad mediante billete de depósito número 386898, expedido por BANSEFI, para dar el debido cumplimiento al contrato de compraventa antes citado. 8.- En cumplimiento bajo protesta de decir verdad, que a partir del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, tengo la posesión a título de

dueña en forma pacífica continua y pública del inmueble ubicado en las calles de Bosques de Chiapas número 92, Santa Mónica, Tlalnepantla, Estado de México, acreditándolo con el testimonio de los señores Jacqueline Ixtel Estrada Martínez y Ricardo Calderón Suárez. 10.- A partir de la entrega del dinero a CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, perdí contacto con los hoy codemandados y a la fecha no se en donde se encuentran, por lo que solicito desde este momento a su señoría se le emplace por medio de edictos.

Por auto de fecha trece de abril del año dos mil siete, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a los codemandados CLEMENTE LOPEZ ALVARADO Y MARIA ALMANZA GUZMAN, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

572-A1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el expediente 1096/2005, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por LUIS ADRIAN PEREZ HERNANDEZ en contra de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), el juez determino emplazar por edictos al C. TORIBIO ZAMUDIO TREJO, cuyas prestaciones que le demandan dicen en lo conducente: a).- La usucapión parcial de 543 metros cuadrados, operada a mi favor del bien inmueble inscrito a nombre de la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) con el número 11702, de fecha 6 de abril de 1992, en el volumen 110, libro I, sección 1, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ubicado en Chalco, Estado de México y el cual en su totalidad tiene una superficie de 7,645 metros cuadrados, registrado como lote 8, a nombre de tal dependencia; b).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, le demando la cancelación parcial de 543 metros cuadrados de la inscripción que aparece a nombre de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) bajo la partida 11702 de fecha 6 de abril de 1992, en el volumen 110, libro I, sección I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio ubicado en Chalco, Estado de México; c).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio en caso de oposición de los demandados.

**HECHOS**

1).- Mediante contrato privado de compraventa de fecha 30 de marzo de 1993, celebré contrato privado de compraventa con el señor TORIBIO ZAMUDIO TREJO, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente Cuatro, manzana 714, lote 16, Colonia La Concepción, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, correspondiente a la zona 10, perteneciente al lote 8, a nombre de COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT). 2.- El predio referido en el hecho que antecede tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.75 metros colinda con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; al sur: 42.75 metros colinda con lote 17; al poniente: 12.50 metros colinda con calle Poniente 4; al oriente: 12.50 metros colinda con lote 8 y 9, el cual tiene una superficie de 543 metros cuadrados. Es el caso que mediante el contrato privado de compra venta adquirí la posesión y dominio del

bien inmueble, por contrato privado de compra-venta que celebré con el C. TORIBIO ZAMUDIO TREJO, y a la fecha dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de dicha persona sino de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), como consta en el certificado de inscripción y que ampara una superficie total de 7.645 metros cuadrados, el suscrito demandó la usucapión parcial de 543 metros cuadrados ya que me encuentro en posesión y dominio únicamente de la superficie total de 543 metros cuadrados, y desde que adquirí el inmueble me encuentro en posesión y dominio de manera ininterrumpida en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública y de buena fe y le he realizado diversos actos y construcciones propias para la vivienda en la que vivo en unión de mi familia y a efecto de acreditarlo he realizado diversos actos públicos y privados como son la contratación del servicio público de suministro de agua, alcantarillado y saneamiento, energía eléctrica, el pago a la Tesorería Municipal, pago de impuesto predial respecto del inmueble en controversia, entre otros, razón por la cual demando la prescripción punitiva operada a mi favor (usucapión), ya que desde que adquirí el predio a través de contrato privado de compra-venta, me encuentro en posesión y dominio no habiendo tenido controversia legal alguna ni problemas de carácter civil o penal relacionados con el bien inmueble mencionado...". Se emplaza por medio del presente edictos al C. TORIBIO ZAMUDIO TREJO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1674.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 155/06, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre Divorcio Necesario, que promueve ROBERTO CELSO CRUZ, en contra de OLGA GONZALEZ SALAZAR; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó emplazar a la demandada OLGA GONZALEZ SALAZAR, a través de edictos, haciéndole saber que ROBERTO CELSO CRUZ, el veintiocho de agosto de dos mil seis, promovió juicio en su contra reclamando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada bajo la causal establecida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y el pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose en lo substancial que en fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y seis, contraí matrimonio civil con la señora OLGA GONZALEZ SALAZAR ante el oficial 04 del Registro Civil de Toluca, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal; que de dicha unión procrearon a dos hijos de nombres CRISTINA Y LAURA de apellidos CELSO GONZALEZ, los cuales cuentan actualmente con la edad de 17 y 19 años de edad respectivamente; que tuvieron como último domicilio conyugal en la calle José María Arteaga No. 783, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlan en Toluca, Estado de México; que desde el inicio del matrimonio en el año de mil novecientos ochenta y seis, la ahora demandada y el suscrito teníamos diferencias en cuanto a caracteres que llegaron a tornar cada vez más difícil la convivencia familiar, desencadenándose en la separación definitiva el día 11 del mes de Junio del año dos mil cuatro, sin que ella hubiera reconciliación a la fecha, como lo demuestro con el Acta Informativa de fecha 15 del mes de junio del año dos mil cuatro, misma que se anexa a la presente para que surta efecto legal a que haya lugar; que bajo protesta de decir verdad, manifiesta a su señoría que desde la fecha que nos separamos no ha existido reconciliación alguna; es por lo que me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma propuesta.

Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial. Fijando la secretaría en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica. 1662.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LOURDES RIVERA GUTIERREZ.  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor RAUL NIEVA GARCIA, bajo el expediente 799/06-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la presente fecha los une. 2.- La declaratoria de disolución de la sociedad conyugal, en la inteligencia que durante el periodo de su matrimonio no adquirieron bienes de fortuna. 3.- Los gastos y costas judiciales que el presente procedimiento y/o instancias posteriores generaren. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Contrajo matrimonio con la demandada el día 28 de noviembre de 1970, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en el inmueble ubicado en calle Mayas número 20, Segunda Sección de Ciudad Azteca, Ecatepec, Estado de México. 3.- Durante su relación matrimonial procrearon dos hijas de nombres VERÓNICA Y TERESA ambas de apellidos NIEVA RIVERA, y cuyas edades son de 35 y 32 años respectivamente. 4.- En el curso de su relación matrimonial que celebraron bajo el régimen de sociedad conyugal no adquirieron bienes de fortuna. 5.- La señora LOURDES RIVERA GUTIERREZ, abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a sus hijas en los primeros días del mes de noviembre de 1978 sin precisar con exactitud plena fecha, y lo anterior ante la presencia de MARIA DEL CARMEN ORTIZ ODRIÓZOLA y BEATRIZ ORTIZ ODRIÓZOLA. 6.- Que desde el mes de noviembre de 1978 y hasta la presente fecha la demandada ha estado ausente del domicilio conyugal juntamente con sus hijas estando imposibilitado el actor a convivir con las mismas, a pesar de la infructuosa búsqueda que de ellas realizó. 7.- En virtud de lo anterior y dado el tiempo de abandono de su cónyuge, y a sabiendas de que tiene su domicilio actual en esta Ciudad, sin conocerlo con exactitud es que comparece por esta vía solicitando el divorcio por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, y pidiendo que la demandada sea emplazada por edictos. El Juez por auto de fecha dos de junio del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta, y mediante proveído de fecha veintiséis de marzo del año dos mil siete, ordeno el emplazamiento por edictos a la señora LOURDES RIVERA GUTIERREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica. 1668.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A MACARIO MARMOLEJO MARTINEZ se le hace saber:

En el expediente 1293/2006, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MONICA ANGELICA ORTIZ MONTOYA, en contra de MACARIO MARMOLEJO MARTINEZ, la actora demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes; A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus dos menores hijos. C) El pago de tres salarios mínimos diarios vigentes en la zona económica de Jocotitlán en forma provisional y en su momento en forma definitiva. D) El pago de gastos y costas que se originan en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. 1.- En fecha 15 de junio de 1999, la suscrita contrajo matrimonio con el C. Macario Marmolejo Martínez, bajo el régimen de separación de bienes tal y como lo acreditó con el acta de matrimonio. 2.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres Ana Cristina y Luis Gerardo de apellidos Marmolejo Ortiz, quienes nacieron el veinticinco de enero de 2000 y el 12 de enero de 2003, respectivamente. 3.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en la casa ubicada en la calle Juan Fernández Albarrán número 15, Localidad Mayor, Municipio de Jocotitlán. 4.- Es el caso que sin causa justificada desde el primero de marzo del año 2003, el demandado abandonó el hogar conyugal, razón por la cual y toda vez que han transcurrido, más de dos años de separación entre la suscrita y el demandado, es por lo que demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une. En consecuencia, el Juez del Conocimiento dictó un auto en el que se ordena emplazar al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía; así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinte días del mes de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica. 1665.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTÍA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1038/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO JESUS BARRIOS RIVAS en contra de GILBERTO GARCIA MANRIQUE, se señalan las nueve horas del treinta y uno de mayo del dos mil siete, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en lote dos departamento trescientos uno, edificio C, manzana K, Tepalcapa, Infonavit, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$144,400.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y Tabla de Avisos, dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica. 620-A1.-14, 17 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que a la letra dice: Auto.-Chalco, México, a (26) veintiséis de abril del (2007) dos mil siete. A sus autos el escrito de cuenta, presentado por el licenciado DANIEL JIMENEZ RAYON, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones que formula el promovente, como lo solicita, atendiendo a que ya obran en autos los avalúos exhibido por los peritos de las partes y el certificado de gravámenes del bien inmueble embargado en cumplimiento al resolutivo quinto de la sentencia definitiva 22 veintidós de Septiembre del año 2004, dos mil cuatro, como lo solicita el ocurrente para que tenga verificativo la primera almoneda en el presente procedimiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1054, 1410, 1411, del Código de Comercio antes de la reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble en pública almoneda convocando postores debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y boletín judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las doce horas del día cinco de junio del año dos mil siete, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, colonia Guadalupeana primera sección en Valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex ejido de Ayotla, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 126 ciento veintiséis, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima y se tomarán como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida. Cítese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado. Notifíquese.-Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y boletín judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

249-B1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1084/92.  
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: PENSION ALIMENTICIA.  
ACTOR: ESTHER NARCISO MARTINEZ.  
DEMANDADO: MARIO DIAZ VAZQUEZ.

ESTHER NARCISO MARTINEZ, ANASTACIO DIAZ NARCISO, AGUSTIN DIAZ NARCISO.

En el expediente al rubro señalado, el Juez del Conocimiento, al no haber sido posible localizar sus actuales domicilios, mediante auto de fecha dos de abril del dos mil siete, ordenó hacerles saber sobre la continuación del proceso, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, para el efecto de que se vuelvan apersonar a este proceso y los dos últimos, además, para que deduzcan los derechos que a su interés convenga, toda vez, que actualmente han alcanzado la mayoría de edad, lo que deberán de hacer dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 16 de abril del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

559-A1.-27 abril, 10 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ANGELA BLANCAS CORONA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 273/2007, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Atecoxcó", ubicado en Avenida de los Naranjos, sin número en la comunidad de San Marcos, municipio y distrito judicial de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante compraventa con el señor MIGUEL ORTEGA ZUÑIGA, el 06 de junio del año 1998, fecha desde la cual realiza actos posesorios y de dominio y lo posee de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.10 m con calle Granada, al sur: en dos lados: el primero 24.00 m con Gloria Ortega González, el segundo 06.60 m con calle Naranjos, al oriente: 75.00 m con Miguel Ortega Zuñiga, al poniente: en dos lados: el primero: 68.20 m con Leonor Castro García, el segundo: 09.00 m con Gloria Ortega González. Teniendo una superficie aproximada de: 2,464.93 m<sup>2</sup>.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

272-B1.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de RAMON JAVIER BAGUNDO SEVILLA del expediente número 664/2000, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante autos de fechas veintitrés de marzo y dieciocho de abril del año en curso, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble embargado en autos el ubicado en el Departamento 102, edificio 4, de la calle de Tulipanes, construido sobre el lote 10, de la manzana 3, Valle de Santa Cruz, en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, en el Municipio de Texcoco de Mora, Estado de México, postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo de la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México, en la Tesorería de esta Capital, y en los lugares de costumbre de este H. Juzgado.-México, D.F., a 25 de abril del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos B del Juzgado 29 Civil, Lic. Laura Alanis Monroy.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE**

EXPEDIENTE: 737/03.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas veintisiete de marzo y tres de mayo, ambos del año en curso, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GRACIAN BUCIO JOSE GILBERTO, en contra de EDIZON MARCELO PAZMINO SEGOVIA y otra, con número de expediente 737/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble embargado, en este procedimiento ubicado en calle Parras número 4, lote 8, manzana 3, sección 3, Colonia Praderas de San Mateo Naucalpan, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$958,309.55 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.), precio de avalúo, que obra en autos, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintiocho de mayo de dos mil siete.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días debiendo hacerse la última de las publicaciones tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate, publicándose en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado y el periódico El Sol de México, en el Juzgado Exhortado en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial de la entidad, en la Receptoría de Rentas y en el Periódico de mayor circulación de la entidad.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1008/2004.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL ANGEL MIRANDA MARTINEZ y otro, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a trece de abril del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos del expediente número 1008/2004, el escrito de cuenta de la parte actora en el presente Juicio, como lo solicita, vistas las constancias que obran en el expediente en que se actúa, por corresponder al estado de los autos, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio y el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera de las legislaciones invocadas, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en: calle Allende Sur, número 201, interior 601, Colonia Centro en el Municipio de Toluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día veinticuatro de mayo del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Sol de México", fíjense en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. Sirve de base para el remate la cantidad de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, gírese con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia en Toluca, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes referidos en la periodicidad señalada y en los lugares que para tal fin, establezca su legislación procesal local, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley procesal invocada de aplicación supletoria, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, y para el evento de que no acudan postores y el acreedor, se interese en la adjudicación, ésta será por el precio del avalúo, atento al artículo 1412 de la Ley Mercantil, en el entendido que la primera publicación habrá de efectuarse el primer día, la tercera el noveno día y la segunda de ellas en cualquier tiempo entre las referidas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 678/2005.  
SECRETARIA "B".

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERNANDEZ OROZCO ANGEL FRANCISCO Y MARIA DEL PILAR GOMEZ MELO DE HERNANDEZ, el C. juez dictó el siguiente auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo del año dos mil siete... se señalan las diez horas del día primero de junio del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, ubicado en el departamento 304, del edificio B 1, de la calle Azalea número 2, del Fraccionamiento "Bugambilias Aragón", en Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor de avalúo, existen dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para su publicación por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México",-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Ramírez Hernández.-Rúbrica.

607-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 138/01, juicio ordinario civil, promovido por CARMEN LEON CORTES en contra del señor JOSE SOLORZANO JAVIER Y MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, el Juez del conocimiento señaló las once horas con treinta minutos del día cuatro de junio del dos mil siete, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 198-54, del libro primero, sección primera, volumen XXVIII, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 60.00 (sesenta) metros con carretera de Toluca, al sur: 60.00 (sesenta) metros con toma de agua, al oriente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con Carmen León Cortés, al poniente: 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros con terrenos comunales de Carboneras, con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos veinte metros cuadrados, a nombre de la señora MARIA DEL CARMEN SOLORZANO SOLORZANO, debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y periódico de mayor circulación de este distrito judicial, por dos veces de siete en siete, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$320,458.50 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra dicho precio, por lo tanto convóquese postores. Temascaltepec, México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1803.-11 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CLAUDIA SOLEDAD CAAMAÑO VIDAL Y OTRO, expediente 1117/2005, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, señaló las once horas con treinta minutos del día primero de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento B-301, de la Avenida de las Fuentes número 15, edificio B, Fuentes de Anáhuac, San Lorenzo Tetitxtac, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 24 de abril del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

607-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por MONETIZACION DE ACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA LUISA TELLEZ REYNOSO, 587/99, la C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó unos autos de fechas, México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de dos mil cinco, veintiocho de febrero y audiencia de fecha dieciocho de abril ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercer almoneda sin sujeción a tipo del bien hipotecado se señalan las diez horas del día ~~uno~~ de junio próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con domicilio en la casa habitacional número 38 guión cuatro de la calle de Valle de Dupar, construida sobre el lote 7, de la manzana 25, supermanzana 5 del conjunto habitacional "Valle de Aragón", ubicado en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la GACETA del mismo lugar, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-México, D.F., a 20 de abril de 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

247-B1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1290/2005.  
SECRETARIA "B".

En los autos del expediente número 1290/2005, relativo al juicio oral, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil de esta capital, dictó un auto que a la letra dice: Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil siete, se ordena la tramitación y emplazamiento por edictos a la parte demandada LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, y se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año dos mil siete, para que comparezcan al local de este juzgado el día y hora antes señalados, para que tenga verificativo la audiencia de demanda, contestación, ofrecimiento de pruebas, desahogo de las mismas, alegatos y sentencia, haciendo del conocimiento de la parte demandada que las copias de traslado exhibidas se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este juzgado. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada Blanca Laura Enriquez Montoya, ante la Secretaría de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas. Otro auto: Benito Juárez, Distrito Federal, a nueve de agosto del año dos mil cinco, se tiene demandando en la vía oral civil A: LUIS FERNANDO JUAREZ RUGAMA, el pago de las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$ 67,936.95 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de suerte principal...., B) El pago de los intereses ordinarios o normales, causados y que se sigan causando, C) El pago de los intereses moratorios convenidos en el contrato...., D) El pago del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios...., E) El vencimiento anticipado de los correspondientes contratos...., F) Los gastos y costas que el presente juicio origine.-Dos Rúbricas.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, estrados del juzgado en el periódico Uno Más Uno y en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en los estrados del juzgado exhortado. México, Distrito Federal, a 4 de mayo del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

643-A1.-17, 22 y 25 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha nueve de abril de dos mil siete, dictado en los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUILLERMO GONZALEZ Y CERVANTES Y MARTHA RAMIREZ NAVA DE GONZALEZ, con número de expediente 131/2003, la C. Juez Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el inmueble sujeto a hipoteca en este procedimiento, consistente en: la casa dúplex marcada con el número 46-B, de la Avenida Hacienda El Alcatraz, lote número 5, de la manzana XXIV, del Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obra en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio más alto de avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra la totalidad de la suma antes señalada, lo anterior tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día treinta de mayo del presente año.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que la última de las publicaciones deberá efectuarse cuando menos tres días antes de la fecha señalada para el remate, edictos que deberán publicarse en la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico El Sol de México.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge Angel García Trejo.-Rúbrica.

609-A1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 602/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEVERO CARDENAS CARDENAS en contra de JUAN ANTONIO SUAREZ GONZALEZ y PATRICIA MONTEJANO BEJARANO, y se señalaron las doce horas del día uno de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el ubicado en la vivienda 18, del condominio 3, lote 52, manzana 1, sección primera, del Retorno de José María Morelos, del Fraccionamiento Los Héroes de Ecatepec, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, ocho de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

636-A1.-16, 18 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 791/01, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ALBERTO DIAZ MORALES en contra de RAFAEL DOMINGUEZ ESCOBEDO, se señalaron las nueve treinta horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga lugar la cuarta almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda, del lote No. 2, generado de la subdivisión de lote de terreno No. 4, manzana 41, de la zona B, perteneciente al Ex ejido de Tlapacoyá, en el municipio de Ixtapaluca, Méx., con una superficie de 315.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: al noroeste: 15.00 metros con Calzada Chapultepec, al noreste: 21.00 metros con calle Leandro Valle, sureste: 15.00 metros con propiedad particular y al suroeste: 21.00 metros con lote de terreno No. 1, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, siendo la cantidad de (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en la inteligencia de que entre la publicación y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Expedido en Ixtapaluca, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

249-B1.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE ERNESTO MEJIA CASTRO Y MARIA DE LOS ANGELES EUGENIO PEREZ DE MEJIA, registrado en el expediente número 365/1998, el juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa en condominio de interés social, identificada como casa 201, perteneciente al conjunto en condominio número 73, manzana 4, marcada con el número oficial 32, de la calle Cerrada Rinconada de Duraznos (antes calle sin nombre), del conjunto urbano de tipo de interés social denominado Rinconada San Felipe II, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 55, volumen 674, libro segundo, sección primera, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al este: 4.90 m con fachada principal hacia la zona de estacionamiento del cuadruplex; al sur: 2.80 m con fachada principal hacia pozo de luz; al este: 1.00 m con fachada principal hacia pozo de luz; al sur: 6.20 m con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al oeste: 2.10 m con fachada a cubo de luz; al sur: 2.80 m con fachada a cubo de luz; al oeste: 3.80 m con límite de colindancia con cuadruplex vecino; al norte: 4.50 m con vivienda 202; al este: 1.80 m con fachada a cubo de luz; al norte: 1.70 m con fachada a cubo de luz; al oeste: 1.80 m con fachada cubo de luz; al norte: 5.70 m con la vivienda 202, abajo 59.24 m con la vivienda 101, arriba 51.70 m con azotea común, 7.54 m con su patio de servicio, cajón de estacionamiento; al este: 2.20 m con calle sin nombre; al sur: 5.00 m con cajón de estacionamiento de la vivienda ciento uno; al oeste: 2.20 m con la fachada principal del cuadruplex; al norte: 5.00 m con zona común de escalera y circulación de personas, abajo 11.00 con subsuelo, arriba 11.00 m con cielo abierto, patio de servicio en azotea; al este: 2.90 m con azotea común; al sur: 2.60 m con azotea común; al oeste: 2.90 m con azotea común y pozo de luz de su escalera; al norte: 2.60 m con patio de servicio de la vivienda número 202, abajo 7.54 m con su propia vivienda, arriba 7.54 m con cielo abierto, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$ 292,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día siete de junio de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado. Se convocan postores.

Coacalco, Estado de México, a once de mayo dos mil siete.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

650-A1.-17, 22 y 29 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GENERAL HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promovió juicio ejecutivo mercantil, en contra de ARTURO HERNANDEZ ENRIQUEZ, MARLENNE HERNANDEZ RENDON DE HERNANDEZ Y RODOLFO ZAMORA CHAVEZ, registrado en el expediente número 615/2005, el juez ordenó la venta judicial en primera almoneda del inmueble ubicado en casa o vivienda de tipo interés social, identificada como número 28, fracción número V (cinco romano), resultante de la subdivisión del predio marcado con el número 17, de la calle de la Garita, conjunto en condominio marcado con el número oficial veintitrés, de la expresada calle de la Garita, en este municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con los siguientes datos registrales: partida número 410, volumen 679, libro segundo, sección primera, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja, superficie 33 metros setenta y siete decímetros cuadrados; al norte: 4.73 m con propiedad privada; al sur: 4.73 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: 7.14 m con casa veintiséis; al poniente: 7.14 m con casa treinta, arriba con planta alta de casa 28 y con azotea baja de casa 28, abajo con terreno natural, planta alta superficie veintidós metros veintiséis decímetros cuadrados; al norte: en 3.41 m con azotea baja de casa 28 y en 1.32 m con patio de servicio de casa 28; al sur: en 3.17 m y 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: en 4.62 m con casa 26; al poniente: 4.24 m con casa 30 y en 38 centímetros con circulación peatonal de propiedad común, arriba con azotea alta de casa 28, abajo con planta baja de casa 28, azotea baja superficie nueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados; al norte: 3.41 m con propiedad particular; al sur: 3.41 m con planta alta de casa 28; al oriente: 2.90 m con casa 26; al poniente: 2.90 m con patio de servicio de casa 28, abajo con planta baja de casa 28, azotea alta, superficie veintidós metros veintiséis decímetros cuadrados; al norte: 3.41 m con azotea baja de casa 28 y 1.32 m con patio de servicio de casa 28; al sur: 3.17 m y 1.56 m con circulación peatonal de propiedad común; al oriente: 4.62 m con casa 26; al poniente: 4.24 m con casa 30 y en 38 centímetros con circulación peatonal de propiedad común, abajo con planta alta de casa 28, en consecuencia se convocan postores y sirviendo como importe la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalando para tal efecto las trece horas del día ocho de junio de dos mil siete, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo de base para el remate, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado. Se convocan postores.

Coacalco, Estado de México, a once de mayo dos mil siete.-Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

650-A1.-17, 22 y 29 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 186/2002-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GILBERTO LORA GONZALEZ, en contra de JOSE SANTOS RAMIREZ PATIÑO, el Juez de los autos ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucaipan de Juárez, Estado de México, catorce de marzo de dos mil siete.

Por presentado a GILBERTO LORA GONZALEZ, con el escrito, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guarda los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al Tercero llamado a juicio sucesión de ALICIA GODINEZ MORALES, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por GILBERTO LORA GONZALEZ, reclamando lo siguiente:

A). El cumplimiento del contrato verbal de comodato que celebró, con el demandado. B). La entrega del inmueble materia del contrato verbal de comodato efectuado con el demandado, ubicado en lote de terreno No. 12 de la manzana 178, Fracción Sur, hoy calle Aldama 35, Colonia Hidalgo, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 m con lote once, al sur: 12.30 m con lote trece, al este: 10.28 m con calle Aldama, al oeste: 10.05 m con lote treinta. C). El pago de los daños y perjuicios que ha ocasionado al haberle privado de la posesión del inmueble materia del juicio. D) El pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine.

Dado en el local de este Juzgado, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Juzgado Séptimo en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

611-A1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 50/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio Intestamentario a Bienes FELIX DE LA O. ROCHA, promovido por CARLOS, MARIA IRMA DE APELLIDOS DE LA O. ARELLANO y otros, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar la radicación del presente Juicio a HILDA AVILA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el trámite de la sucesión.-Secretario de Acuerdos.- Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

611-A1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA.

JUAN ORTEGA JIMENEZ Y MARIA CHAVEZ FLORES, demandando a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL DORADO TLALNEPANTLA, Estado de México, en el expediente marcado con el número 328/2002, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del codemandado ALEJANDRO CAMPOS VALDERRAMA, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, finalmente por conducto del Notificador se procederá a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los cuatro días del mes de mayo del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1781.-10, 22 mayo y 1º junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

CESAN HAHN CARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, OTHO, ALEJANDRO y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA y LUISA QUINTANA ROMERO.

JOSE PIEDAD CAMACHO LARA, por su propio derecho, en el expediente número 74/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28 veintiocho, de la manzana 152 ciento cincuenta y dos, de la Colonia El Sol en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.75 m con lote 27 veintisiete; al sur: 20.75 m con lote 29 veintinueve; al oriente: 10.00 m con calle catorce; al poniente: 10.00 m con lote 13 trece, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete 27 días del mes de abril del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 181/2007.

DEMANDADA: HERLINDA ROLDAN DE BARRON.

FRANCISCO HERNANDEZ GOMEZ, en su carácter de apoderado legal de la señora BEATRIZ HERNANDEZ GOMEZ DE IBARRA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 4, de la Colonia Nezahualcóyotl, Tercera sección, identificado actualmente como bajo el número oficial 162, de la calle Cuatro, de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 m con lote 19; al sur: 17 m con lote 21; al oriente: 9 m con calle Cuatro; al poniente: 9 m con lote 4, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo posee su representada desde el día siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora DULCINA BAZA ORTIZ, por la cantidad de \$ 19,000,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada el día de la compraventa, dándole inmediata posesión física y material del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, de buena fe, pública e ininterrumpida por más de cinco años, realizando construcciones y mejoras de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 156/2007.

DEMANDADO: VICENTE SANCHEZ VAZQUEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: Los C.C. ODILON PEREZ GALINDO Y FERNANDO PEREZ GALINDO, demandan de VICENTE SANCHEZ VAZQUEZ, en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 100, de la Colonia Estado de México de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 m con lote

7; al sur: en 20.75 m con lote 9; al oriente: en 10.00 m con calle 21; al poniente: en 10.00 m con lote 23, con una superficie de 207.50 metros cuadrados, bajo protesta de decir verdad manifiestan los suscritos que adquirieron el lote de terreno en mención desde el día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, y se encuentran poseyendo el lote de terreno en calidad de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintuno de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

PEDRO COLIN REBOLLAR, ERASMO COLIN REBOLLAR, ANASTACIA REBOLLAR MONDRAGON, BERTHA COLIN REBOLLAR, MARIA ISABEL COLIN REBOLLAR, VERONICA COLIN REBOLLAR, PABLO COLIN REBOLLAR, FRANCISCO COLIN REBOLLAR, JOSE ISRAEL COLIN REBOLLAR y MIRIAM SALINAS COLIN, por su propio derecho, en el expediente número 104/2007-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno treinta y ocho 38-A, de la manzana 91 noventa y uno, de la Colonia Reforma en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 14.95 m con Norte 2; al sur: 14.95 m con lote 38 treinta y ocho; al oriente: 11.75 m con lote 1-A; al poniente: 11.75 m con Oriente 34, con una superficie total de 175.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

252-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OLAN ARANO MARCO ANTONIO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 848/06, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de BANCO SOFIMEX S.A. como FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC S.A. Y BERNABE ARREOLA OJEDA, bajo el siguientes prestaciones: a).- La usucapción del terreno y construcción en el edificada, ubicado en lote 3, manzana 55, sección B, del fraccionamiento Valle de Anáhuac, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 135.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle de su ubicación, al este: 16.00 metros con lote 4, manzana 55, al sur: 8.50 metros con lote 5, manzana 55, y al oeste: 16.00 metros con lote 2, manzana 55, b).- La cancelación de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 1 a 2112, volumen 557, sección primera, libro primero, de fecha 21 de junio de 1983, a nombre de BANCO SOFIMEX S.A. como FIDUCIARIO DE FUENTES ANAHUAC, S.A. HECHOS. Mismo que adquirió el promovente mediante el contrato de compraventa celebrado de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cinco celebrado con el SR. BERNABE ARREOLA OJEDA, poseyéndolo desde la fecha mencionada en forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y a título de propietario pagando los impuestos y contribuciones de dicho inmueble, y toda vez que la actora desconoce el domicilio de los codemandados BANCO SOFIMEX S.A. COMO FIDUCIARIO DE FUENTES DE ANAHUAC S.A. Y ARREOLA OJEDA BERNABE, se ordenó emplazarse en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, 30 de abril del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1305.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
TULTITLAN, MEX.  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 896/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA PETRA ROQUE FERNANDEZ en contra de LOURDES OROZCO DAVALOS, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto de fecha once de abril del presente año, ordenó emplazar a la parte demandada LOURDES OROZCO DAVALOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Estado de México, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, ya que de la misma se desconoce su domicilio actual, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación deberá apersonarse al presente juicio, apercibida que de no comparecer por sí, por

apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole saber las ulteriores notificaciones por lista que se fija en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo proceda la secretaria fijar en la puerta de este tribunal copia íntegra de este auto y de los de fecha veintisiete de septiembre y dos de octubre, ambos del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones. A.- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado con fecha dieciséis de octubre del año dos mil dos, entre la suscrita como parte arrendadora y como parte arrendataria LOURDES OROZCO DAVALOS, respecto del bien inmueble (casa y local comercial) ubicado en número seis, fracción ocho, Fraccionamiento Las Etapas, Tultitlán, Estado de México. B.- Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega del bien inmueble de mérito. C.- El pago de las rentas adeudadas desde el mes de octubre del año dos mil dos y las que se sigan venciendo hasta el momento en que se desocupe y realice la entrega del bien inmueble materia de la presente controversia a razón de \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales más incremento conforme a la ley por año, se menciona próximas líneas, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expiden a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Jiménez Arce.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente 253/2006-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTIN LOPEZ MONDRAGON en contra de FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A. DE C.V., el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, dictó un auto que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veintinueve (29) de marzo del dos mil siete (2007).

Por presentado a MARTIN LOPEZ MONDRAGON, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal de Naucalpan, así como de las Autoridades Policiales del Distrito Federal, de donde se desprende que no fue posible localizar a los codemandados FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A. Y RODRIGO JIMENEZ VERA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la profesionista y persona que indica, para los fines a que alude en el escrito que se acuerda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas.- De la prestación a).- La declaración judicial respecto de que ha operado a favor de la actora la usucapión y en consecuencia de ello se ha convertido en propietario de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en Avenida Parque de Chapultepec, lote 3, manzana 11, en el Fraccionamiento El Parque, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 354.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 15.00 m con lote cuatro; al sureste: en 19.00 m con Avenida Parque de Chapultepec; al noroeste: en 24.00 m con lote dos; al suroeste: en 12.00 m con Parque de los Remedios; del inciso b).- La declaración judicial respecto de que la sentencia ejecutoria que se dicte en el presente juicio declarando procedente de su acción, se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y esta le sirva como título de propiedad; del inciso c).- La cancelación del asiento registral a nombre de FOMENTO DE BIENES URBANOS, S.A., y se inscriba dicho inmueble a favor de MARTIN LOPEZ MONDRAGON, el cual se detalla en el inciso a), del presente en virtud que ha operado en su favor la figura jurídica de usucapión que establece el Código de la materia; del inciso b-Bis.- El pago de los gastos y costas que genere el presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.  
614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JOSE VELAZQUEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente número 221/2007, juicio ordinario civil en contra de CONSTRUCTORA GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA Y FERNANDO CALVO LOPEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor como lo establece el artículo 910 del Código Civil, respecto del lote 55, manzana 78-A, distrito H-22 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 161.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros con Retorno 9, al sur: en 16.59 metros con lote 54, al este: en 5.50 metros con calle 176, al oeste: en 10.30 metros con lote 56 y retorno 9. B).- La cancelación de la inscripción del lote 55, manzana 78-A, distrito H-22 del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que se encuentra asentada en el libro primero, sección primera del volumen 104, partida 407, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, relativo al lote de terreno arriba descrito y cuya usucapión reclamo. C).- La inscripción de la sentencia definitiva, en el Registro Público de la Propiedad, de la usucapión, que ha operado en mi favor referente al bien inmueble motivo de este juicio, a fin de que la misma sirva de título legítimo de propiedad de los multicitados terrenos. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. En virtud de que el domicilio de la demandada CONSTRUCTORA GABRIEL SOCIEDAD ANONIMA Y FERNANDO CALVO LOPEZ, se desconoce se ordena se le emplazé por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto de la Notificadora, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda

instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.  
614-A1.-11, 22 y 31 mayo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 262/06.

ACTOR: MARIA DE JESUS MERCADO BELTRAN EN SU CARACTER DE APODERADA DEL SEÑOR DANIEL TORRES MERCADO.

DEMANDADOS: CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. Y HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON.

MARIA DE JESUS MERCADO BELTRAN, en su carácter de apoderada del señor DANIEL TORRES MERCADO, demanda en Juicio Ordinario Civil, usucapión, de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A. Y HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, la usucapión del inmueble ubicado en el lote cinco, manzana veintidós, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalneapantla, Estado de México, también identificado bajo el número cuarenta y tres, lote cinco, manzana veintidós de la calle de Lotos, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha once de septiembre de mil novecientos ochenta, el codemandado HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, celebró contrato de promesa de venta con el Gobierno del Estado de México, (intervención), hecho que acredita con la cesión regular o traspaso número 078, con fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, el señor HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, le vendió al señor DANIEL TORRES MERCADO, el inmueble citado con antelación, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con el lote 4, al sur: 15.00 m con el lote 6, al oriente: 8.00 m con el lote 18, y al poniente: 8.00 m con calle Lotos, con una superficie total de: 120.00 m<sup>2</sup>, el precio de la compraventa de dicho inmueble fue la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis, se confirmó la transmisión del inmueble materia de este Juicio, con la intervención del Gobierno del Estado de México, y que desde el día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, tiene la posesión en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y buena fe, y hasta la fecha tiene diecinueve años de tal posesión; ostentándose desde ese momento como legítimo propietario del citado inmueble, y encontrándose el mismo inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y en atención a que el señor HERNAN ARTURO PIZARRO MONZON, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-QUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

NOE JESUS BONILLA GUTIERREZ, demanda en el expediente número 211/2007, juicio ordinario civil en contra de TECHNOGAR S.A. Y NORIA LOPEZ ENCARNACION RICARDO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en la que mencione que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva, respecto del bien inmueble ubicado en Retorno Uno de Villa Nicolás Romero, No. 8, lote 56, manzana 60, fraccionamiento Cumbria en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que de poseedor, me he convertido en propietario del bien inmueble en la prestación anterior con las superficies, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble de referencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, en virtud de que el domicilio de los demandados TECHNOGAR S.A. Y NORIA LOPEZ ENCARNACION RICARDO, se desconoce se ordena se le emplace por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, así mismo por conducto de la Notificadora fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento y se le previene si pasado dicho término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo de la Materia Civil vigente en el Estado de México. Dado en Cuautitlán Izcalli, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil siete (2007).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GALDINO BECERRA SOLIS.

Por este conducto se le hace saber que: ANGEL IBARRA HERNANDEZ, les demanda en el expediente número 387/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión de una fracción del lote de terreno 33, manzana 32, de la calle Relox número 216, Colonia Metropolitana Primera Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 134.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 32, al sur: 16.82 metros con lote 34, al oriente: 08.00 metros con calle Relox, al poniente: 08.00 metros con lote 22. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con ELVIA BECERRA RIVERA, el 26 de enero de 2001, y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía. asimismo se le apercibe para que señale domicilio

dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1167/2006.

JUAN CARLOS GONZALEZ RODRIGUEZ.

Se le hace saber que la señora BLANCA MARIA COLMENERO GUTIERREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, y B).- El pago de los gastos y costas del juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintisiete 27 de marzo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY Y ELENA GOMEZ TERRAZAS.

Por este conducto se le hace saber que: CEFERINO SANCHEZ GRANADOS, le demanda en el expediente número 932/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil la usucapión de la fracción sur del lote de terreno número 49, manzana 78, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 67.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 49, al sur: 16.80 metros con lote 50, al oriente: 4.00 metros con calle Hemiciclo a Juárez, al poniente: 4.00 metros con lote 22. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa de fecha 16 de enero de 1993 y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que

de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. DIONISIO MARMOLEJO TLATELPA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 880/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, YOLANDA NOEMI RODRIGUEZ RAMIREZ Y MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ, le demandan las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en Lote Número 11, manzana 1182, zona 14, en la calle Norte 24, en la Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad (anteriormente Municipio de Chalco), Estado de México, con una superficie de 85 metros cuadrados con medidas y colindancias: noreste: 7.80 metros linda con lote 12, sureste: 10.90 metros linda con lote 10, suroeste: 7.80 metros linda con calle Norte 24, y al noreste: 11.00 metros linda con calle Oriente 10. B).- Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretende usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a su favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. C).- El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 28 de mayo de 1997, la actora celebró contrato de compraventa con DIONISIO MARMOLEJO TLATELPA, respecto del lote de terreno antes citado, desde esa celebración, la parte actora tomó posesión física y material del citado inmueble, misma que le fue entregada por la demandada, viniéndola poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 103, volumen 108, libro primero, sección primera, de fecha 04 de abril de 1990, el hoy demandado no otorgó escritura pública, por lo que cumpliendo con los requisitos de ley, el actor solicite que se declare que se ha consumado a su favor la usucapión. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. JOSE DE JESUS PEREZ VALLEJO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 888/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, LEONOR DE LA ROSA REYES, le demandan las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del inmueble ubicado en Acapul, manzana 88, lote 25, zona uno, Colonia San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, (anteriormente Ex Ejido Xico y Municipio de Chalco), con una superficie de 258 metros cuadrados con medidas y colindancias: noreste: 10 metros linda con lotes 6 y 7, sureste: 25.80 metros linda con lote veinticuatro, suroeste: 10.10 metros linda con Avenida Acapul (anteriormente calle Acapul), y al noreste: 25.70 metros linda con lote 26. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se ordene realizar la inscripción a nombre de la actora respecto del inmueble litigioso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco. C).- Las costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio en caso de que el demandado se conduzca con temeridad o mala fe. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: En fecha 4 de abril de 1994, la actora celebró contrato de compraventa con JOSE DE JESUS PEREZ VALLEJO, respecto del lote de terreno antes citado, desde esa celebración, la parte actora tomó posesión física y material del citado inmueble, misma que le fue entregada por la demandada, viniéndola poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, el inmueble antes señalado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 3553, volumen 78, libro primero, sección primera, de fecha 24 de enero de 1991, el hoy demandado no otorgó escritura pública, por lo que cumpliendo con los requisitos de ley, el actor solicite que se declare que se ha consumado a su favor la usucapión. Por lo que se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. JUANA TLATELPA LOPEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 882/2006, relativo a Juicio Ordinario Civil ANA MARIA GARCIA ROJAS, le demanda la usucapión, respecto del lote número 12, manzana 1182, zona 14, ubicado en la calle Oriente 10, Colonia Independencia, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una

superficie de 62.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: 07.80 mts. con lote 13, al sureste: 08.00 mts. con lote 10, sureste: 08.00 mts. con lote 10, al noroeste: 08.00 mts. Con calle Oriente 10, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANA MARIA GARCIA ROJAS, adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con JUANA TLATELPA LOPEZ, respecto de dicho lote de terreno ya descrito. 2.- Desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que la hoy demandada JUANA TLATELPA LOPEZ, le entregó la posesión física y material del citado inmueble que pretende usucapir, la misma que ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y con las condiciones exigidas por la ley. 3.- Como lo demuestra con el certificado de inscripción acreditada que hasta la presente fecha el inmueble que pretende usucapir esta debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, partida número 196, volumen 107, de fecha 4 de abril de 1990, a favor de la señora JUANA TLATELPA LOPEZ, quien no le otorgó escritura pública. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

258-B1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 900/2003.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MARIA TERESA ORTIZ ANGELES.  
DEMANDADO: JOSE RICARDO JUAREZ SAAVEDRA.

SR. JOSE RICARDO JUAREZ SAAVEDRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha cuatro de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora María Teresa Ortiz Angeles, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha los une.

B).- Consecuentemente la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio.

C).- El pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se generen.

**HECHOS.**

1.- El día catorce de diciembre de mil novecientos noventa las partes en el presente juicio contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De dicho matrimonio no procrearon hijo alguno.

3.- Su domicilio conyugal, lo establecieron en calle La Campiña, número 158, Colonia Los Pastores, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Al inicio de su vida conyugal el demandado dio muestras de irresponsabilidad, lo que produjo un distanciamiento entre los cónyuges, lo cual culminó con la separación definitiva, desde el día dieciséis de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, José Ricardo Juárez Saavedra, abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya vuelto al mismo o hayan vuelto a hacer vida en común.

5.- El último domicilio que habitó el demandado, fue el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 111, Fraccionamiento Bosques de Atizapán, Atizapán, Estado de México.

6.- Desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, no han hecho vida en común, ni ha mediado perdón tácito o expreso, ya que han transcurrido más de dos años desde la fecha de separación como lo establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, por ello, no tiene objeto la subsistencia del vínculo matrimonial que a la fecha une a las partes.

Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de abril del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ JIMENEZ, VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIAS BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MACOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ,

RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORNO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 849/2006, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GLORIA LOPEZ GUTIERREZ, en su contra demandando lo siguiente:

A).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Cerrada La Ladera número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que representa una fracción del inmueble denominado La Ladera, inscrito bajo la partida 578, del volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha 17 de noviembre de 1989.

B).- ...la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca mi derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble.

#### HECHOS

1.- De la causa originaria de la posesión.- Con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, celebré el contrato privado de compraventa con el hoy demandado ANTONIO GARCIA ROSALES, por virtud del cual adquirí la posesión y pleno dominio de la fracción del inmueble denominado La Ladera número 1, lote 38, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza Estado de México, desde la fecha del contrato tomé posesión de la fracción del inmueble objeto del presente juicio, posesión que detento en la actualidad.

2.- Del inmueble.- La fracción del inmueble objeto del presente juicio, presenta las siguientes medidas y colindancias: Superficie Total.- 120 m2 (ciento veinte metros cuadrados), al noreste: en 15.00 m con calle Cerrada Ladera, al sureste: en 8.00 m con propiedad particular, al suroeste: en 15.00 m con propiedad particular, al noroeste: en 15.00 m con Avenida Sagitario.

3.- De la naturaleza de la posesión.- Desde el mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco en que comencé a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso, siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica.

\* 4.- Testigos.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que he verificado a través del tiempo, mismas que serán presentadas en el momento procesal oportuno.

5.- De la constancia de inscripción.- Con la certificación de la constancia de inscripción con el número de folio 30574, expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se acredita la procedencia de la acción en contra de los codemandados por ser los que aparecen inscritos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no

comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

#### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

EMPLACENSE A: GLORIA ARIAS GONZALEZ Y OTROS.

En el expediente marcado con el número 865/06, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por CLARA SANTOS SANTOS, en contra de PEDRO NOLASCO SANCHEZ, MARIA ELENA MIRELES HERNANDEZ, SOCORRO NOLASCO SANCHEZ, GLORIA BELEM MARTINEZ, JIMENEZ VIRGINIA TORRES RIOS, DIANA ARELLANO ARRIAGA DE MENDEZ, JUAN GUZMAN SANCHEZ, ISAIA BELTRAN GARDUÑO, FELIPE JASSO MARCOS, ALFREDO BAUTISTA JASSO, NORBERTO SANCHEZ DURAN, MACARIO NOLASCO SANCHEZ, PABLO SANCHEZ CEDILLO, JULIO GONZALEZ VELAZQUEZ, JAVIER ROJAS DUARTE, LAURA HERNANDEZ ALCANTARA, ALICIA GUZMAN MARTINEZ, SERGIO MARTINEZ SANCHEZ, JORGE GUZMAN MARTINEZ, MARIA SALUD PIÑA TREJO, JUAN JAVIER AGUILAR GUTIERREZ, ABEL VALENCIA MONROY, MARIA EUGENIA GARCIA AGUILAR, DANIEL GARCIA AGUILAR, ROSALBA SANCHEZ MARTINEZ, ELPIDIO MENDOZA HERNANDEZ, MARIA LUISA BARRIOS FIERROS, PATRICIA REYES MONROY, JUAN BARRERA CARRETO, ANTONIO GARCIA ANGELES, ANTONIO GARCIA ROSALES, ALEJANDRO GARCIA ROSALES, BENITO GOMEZ DIAZ, RAMIRO LOPEZ VARGAS, AUSENCIO PAREDES JASSO, DANIEL HERNANDEZ GARCIA, MANUEL MENDOZA MENDOZA, MIGUEL MENDOZA GUZMAN, AGUSTIN GAMBOA CHAVEZ, OSCAR GAMBOA CHAVEZ, GABRIEL GAMBOA CHAVEZ, AGUEDA OSORIO URQUIZA, FRANCISCO CUEVAS RIVERA, PATRICIA GUZMAN MARTINEZ, RAMON DE LA PAZ HERRERA, ALEJANDRO MERCADO AVILA, GLORIA ARIAS GONZALEZ Y LUIS SANCHEZ MARTINEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por haber operado en su favor la usucapión de la fracción del inmueble denominado La Ladera, ubicado en Avenida Sagitario S/N, lote 2, manzana 1, Colonia Lomas de Guadalupe, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito bajo la partida 578, volumen 941, libro primero, sección primera, con fecha diecisiete de noviembre de 1989, el cual cuenta con una superficie de 120.00 m2. con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 m con Avenida Sagitario, al sur: en 7.50 m con propiedad particular, al oriente: en 16.00 m con propiedad particular, al poniente: en 16.00 m con calle Privada Emilio G. Baz. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación parcial de la referida inscripción registral, así como la inscripción de la sentencia que reconozca su derecho de propiedad sobre el mencionado inmueble, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que la causa generadora de su posesión es que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, celebró contrato privado de compraventa con la codemandada GLORIA ARIAS GONZALEZ, por lo cual adquirió la posesión y el pleno dominio de la fracción del inmueble antes mencionado. 2.- La fracción del inmueble, presenta las medidas y colindancias descritas con anterioridad. 3.- Desde el mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve, comenzó a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble en litigio y siempre ha sido en forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica. 4.- Diversas han sido las personas que pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que ha verificado a través del tiempo, mismas, que

serán presentadas en el momento procesal oportuno. 5.- Se anexa certificado de inscripción con el número de folio 30780, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, constancia en la que aprecia que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra inscrito a favor de los hoy codemandados. El Juez por auto de fecha doce de octubre del dos mil seis, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecisiete de noviembre del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí o por apoderado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, de este Estado, "Diario Amanecer y en el Boletín Judicial", por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

CIRILO VALERIO JIMENEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 899/2006, relativo al juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), contra MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La elevación a escritura pública del contrato de compraventa de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, el cual celebró en su carácter de comprador y la señora MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, como vendedora, respecto al predio, ubicado en lote número 31, manzana 18, distrito H-22, Colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, respecto de la escritura que se protocolice ante el Notario que designe el suscrito actor en relación al predio en cuestión y que ha quedado precisado en la prestación anterior. C).- Decretar un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la resolución que recaiga a la presente demanda, para que la demandada, firme la escritura que se otorgue a favor del actor, en la notaría pública que se designe para tal efecto y que se derive del contrato privado de compraventa de referencia, respecto del inmueble antes precisado, apercibiéndole que si no diere cumplimiento a lo decretado en su momento procesal oportuno por su señoría. El Juzgador actuará en términos del artículo 2.167 fracción III del Código de Procedimientos vigente para el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Asimismo el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada MARIA DOLORES FIGUEROA DE RUIZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

TERESA CASTAÑEDA RUIZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 955/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL ESQUIVEL ROJO, en su contra, demandándoles las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La propiedad por haber operado en mi favor la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, lote 4, manzana 206, Colonia Margarita Maza de Juárez, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

**HECHOS:**

1.- ...El 10 de abril de 1981, adquirí el inmueble ubicado... por virtud de una compraventa que efectuó con la señora TERESA CASTAÑEDA RUIZ, contrato de compraventa que en la actualidad se encuentra extraviado...

2.- El inmueble ...presenta las siguientes medidas y colindancias: superficie total 980.00 m2., (novecientos ochenta metros cuadrados), al norte en 64.00 m con lote 3, al sur: en 60.00 m con lote 5, manzana 6-A, y calle Manuel Doblado, al este: en 10.00 m con calle Manuel Doblado, al oeste: en 15.00 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez.

3.- ...en el mes de mayo de 1981 pagó a nombre del de la voz el impuesto predial...

4.- ...desde mediados del año de 1981 en que comencé a poseer a título de dueño y de buena fe el inmueble objeto de este proceso siempre ha sido de forma continua, ininterrumpida, en concepto de propietario de forma pública y pacífica...

5.- Diversas personas pueden dar testimonio sobre la naturaleza de la posesión que he verificado a través del tiempo...

6.- ...se anexa al presente escrito la constancia de la inscripción con número de folio 5954...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deban presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente, Atizapán de Zaragoza, México, nueve de marzo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

614-A1.-11, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/07.  
PRIMERA SECRETARIA.

MAURICIO MORALES TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en Avenida Prolongación Moctezuma, de la Cabecera Municipal del municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual actualmente mide y linda: al norte: mide dieciocho metros con sesenta y dos centímetros y linda con Avenida Prolongación de Moctezuma, al sur: en dos líneas, la primera de trece metros con setenta y cinco centímetros y la segunda de tres metros con veintidós centímetros con Río, al oriente: ciento veintiséis metros con veintitrés centímetros con propiedad de René Luis del Castillo Enriquez, y al poniente: ciento diez metros con ochenta y cinco metros con propiedad privada.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1863.-17 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número: 233/07, MARIA GUADALUPE SEGOVIA ORTEGA Y ARMANDO MANUEL TINOCO SEGOVIA, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubiado en Ignacio Comonfort, esquina calle 2 de Abril en Toluca, México, que mide y linda: al norte: 30.31 m con calle 2 de Abril, al sur: 27.70 m con propiedad privada (actualmente Ernesto Santin Quiroz), al oriente: 1.06 m con propiedad privada (actualmente Ernesto Santin Quiroz), al poniente: 11.71 m con Vialidad Ignacio Comonfort, con una superficie total de: 178.27 m2. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, a catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1865.-17 y 22 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 4146/98/07, GLORIA VENTURA AYALA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 m con Irene González López; al sur: 35.00 m con C. Esther Fuentes Rodríguez; al oriente: 20.00 m con camino a San José; al poniente: 20.00 m con Esther Fuentes Rodríguez. Superficie aproximada de 700.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1811.-14, 17 y 22 mayo.

Exp. 4294/100/07, LETICIA PEREZ ALONSO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 20.00 m con Félix Alonso López; al sur: 20.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 20.00 m con Celia Alonso López; al poniente: 20.00 m con calle. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 8 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1812.-14, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Número de Expediente 2521/128/07, VICTORIA GARDUÑO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Concordia s/n domicilio bien conocido en San Jerónimo Chichauaico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.87 m con calle La Concordia; al sur: 7.87 m con B. Albina Pérez Camacho; al oriente: 38.83 m con Elsa Muñoz Castro; al poniente: 38.83 m con Esthela Solórzano U. Vda. de González y Noé Muñoz Sierra. Con una superficie de 305.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de mayo de 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1813.-14, 17 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4137/225/2007, RIGOBERTO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tercera Cerrada de Cuauhtémoc S/N, Colonia El Arenal, en Cacalomacán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.50 m con calle sin nombre, al sur: 13.50 m con Lorenzo Martínez, al oriente: 8.70 m con tercera cerrada de Cuauhtémoc, al poniente: 8.70 m con Arturo García. Superficie: 117.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de mayo del año dos mil siete.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
1866.-17, 22 y 25 mayo.

Expediente número: 3275/173/07, ANA MONTES DE OCA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primera Cerrada de Agustín Millán S/N, del poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 46.50 m con paso de servidumbre de 3.00 m de ancho, al sur: 46.50 m con Luis Susano, al oriente: 8.00 m con Primera Cerrada de Agustín Millán, al poniente: 8.00 m con Pablo Susano. Con una superficie de: 372.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1856.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 2115/237/07, BRENDA ELAINE ALVAREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tlaimimilolpan, del municipio de Teotihuacan y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.25 m con Celso Fuentes Ortiz, 12.70 m con Francisco Martínez Martínez, al sur: 17.80 m con privada sin nombre, 5.60 m con privada sin nombre, 3.80 m con Ricardo Torres Castañeda, al oriente: 21.30 m con Celso Fuentes Ortiz, al poniente: 6.70 m con Francisco Martínez Martínez, 5.65 m con Francisco Martínez Martínez, y 2.70 m con Ricardo Torres Castañeda. Superficie de: 328.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

273-B1.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Número de expediente: 3491/200/07, JUAN EFREN CAÑAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende sin número del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con propiedad de C. Simón Camacho Ortega, al sur: 12.00 m con calle Ignacio Allende, al oriente: 20.00 m con propiedad de Miguel Girón González, al poniente: 21.00 m con privada de Allende (servidumbre de paso). Con una superficie de 246.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1849.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3492/201/07, HIGINIO BELMONTES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altamirano número 268 barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec,

distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.50 m con Margarita Farfán Cajero, al sur: 12.50 m con Angel Torres Garduño, al oriente: 6.00 m con Angel Torres Garduño, al poniente: 6.00 m con calle Altamirano. Con una superficie de 75.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1850.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3282/175/07, RANULFO ROBERTO PORCAYO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Subdelegación de El Cerrillo Vista Hermosa del poblado de San Pedro Totoltepec en la calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.80 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 19.80 m con Marcelino Cirilo Reyes y Fernando Cirilo Lugardo, al oriente: 57.50 m con Rita Millán Muciño, al poniente: 57.50 m con Felipe Manjarrez. Con una superficie de 1,138.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1854.-17, 22 y 25 mayo.

Número de expediente: 3281/174/07, ROSA PORCAYO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Subdelegación de El Cerrillo Vista Hermosa del poblado de San Pedro Totoltepec en la calle de Vicente Guerrero s/n, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con zanja, al sur: 10.50 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 48.00 m con Angel Salazar Alcántara y Andrés Salazar Millán, al poniente: 48.00 m con Luis Clemente González. Con una superficie de 504.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1855.-17, 22 y 25 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número: 383/483/06, LUCINO VERA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Puerto de la Arena, Municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, que se localiza en el sitio llamado La Laguna y se conoce con el nombre de "La Loma del Morado", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m con Juan Dámaso López, al sur: 35.00 m con Daniel Marín Navarrete, al oriente: 598.00 m con Daniel Marín Navarrete, al poniente: 521.00 m con Socorro Varela.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a catorce de mayo de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1861.-17, 22 y 25 mayo.

**COEV DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**

Balance Final de liquidación al 7 de mayo de 2007

**ACTIVO**

Activo		
Caja	\$	22,417
<b>Total Activo</b>	<b>\$</b>	<b>22,417</b>

**PASIVO**

Proveedores	\$	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social		50,000
Pérdida del ejercicio	(\$	27,583)
<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>22,417</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>22,417</b>

Cifras en pesos Mexicanos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de mayo de 2007.

Felipe Rodríguez Hernández  
Liquidador  
(Rúbrica).

616-A1.-11, 22 mayo y 1º junio.

**COEV SERVICIOS DE MATAMOROS, S.A. DE C.V.**

Balance Final de liquidación al 7 de mayo de 2007

**ACTIVO**

Activo		
Caja	\$	25,913
<b>Total Activo</b>	<b>\$</b>	<b>25,913</b>

**PASIVO**

Proveedores	\$	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$</b>	<b>0</b>

**CAPITAL CONTABLE**

Capital Social	\$	50,000
Pérdida del ejercicio	(\$	24,087)
<b>Total Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>25,913</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>\$</b>	<b>25,913</b>

Cifras en pesos Mexicanos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 8 de mayo de 2007.

Felipe Rodríguez Hernández  
Liquidador  
(Rúbrica).

616-A1.-11, 22 mayo y 1º junio.